

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8425

Designación del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas (2 por el turno libre y 1 por el turno de promoción interna) de técnico/a de grado medio, de la escalera de Administración General, de la oferta de ocupación pública del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB n.º 170, se publicó la resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià.

2. En fecha 7 de enero de 2025, en el BOE n.º 6, se publicó la resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 al 27 de enero de 2025, ambos incluidos.

3. En fecha 22 de julio de 2025, a la plataforma de ofertas de ocupación del Ayuntamiento de Calvià “Convoca”, se publicó la resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se aprobó y se publicó las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de las plazas de Técnico/a de Grado Medio, de la oferta pública de empleo, del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià.

Teniendo en cuenta el anterior, lo dispuesto en las bases generales de las convocatorias, concretamente en el anexo I, base 8.1 y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Tenencia de Alcaldía dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Designar el tribunal de selección de la convocatoria de las plazas (2 por el turno libre y 1 por el turno de promoción interna) de Técnico/a de grado medio, de la escalera de Administración General, de la Oferta de Ocupación Pública del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià, tal como se dispone en el anexo I, base 8.1.

- Presidenta titular: la Sra. Cristina Riera Santos y en su sustitución la Sra. Laura Concepción Pazos Moreno.
- Primer vocal: el Sr. Antoni Pallicer Martorell y en su sustitución el Sr. Javier Montejo Fuentes.
- Segundo vocal: el Sr. Bartolomé Rafael Pomar Miró y en su sustitución el Sr. Jaime Nadal Mir.
- Tercera vocal: la Sra. Catalina Palou de Comasema Beltrán, funcionaria de carrera del Consejo Insular de Mallorca y en su sustitución la Sra. Francisca Pons Mir.
- Cuarta vocal: la Sra. Mercedes Riera López y en su sustitución la Sra. Carmen Albertí Bauza. Ambas funcionarias de carrera de la CAIB.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la plataforma de ofertas de ocupación del Ayuntamiento de Calvià “Convoca”.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (14 de agosto de 2026)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**
(Delegación por Resolución de *Batlia del 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum



**Interposición de recursos**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB y, en este caso, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

El recurso de reposición se tiene que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En caso de haber presentado el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

